



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 121-DPE-CGAJ-2015

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que, en el artículo 8, literal h) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, se establecen entre los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo el de *"promover la capacitación, difusión y asesoramiento en el campo de los derechos humanos, ambientales y de patrimonio cultural, utilizando los espacios de comunicación y difusión que asigna la Ley al Estado. Hacer públicas las recomendaciones; observaciones que hubiera dispuesto y orientar a los ciudadanos sobre el ejercicio de sus derechos"*;

Que, la Defensoría del Pueblo, es el órgano promotor del ejercicio y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, correspondiéndole la promoción y vigilancia de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de lo cual, los últimos tres años se han realizado una serie de actividades de carácter académico y de promoción en la denominada "Semana de Transparencia", principal actividad promovida por la Defensoría del Pueblo;

Que, la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del marco de sus actividades tiene planificado realizar como evento central en la ciudad de Quito, el Seminario Internacional denominado *"Información Reservada y su Perspectiva Regional"* dentro del *"IV Encuentro Nacional Semana de la Transparencia"*, el cual se realizará el día 27 de octubre de 2015;

DY/CGAJ

1

Av. De los Shyris N37-252, entre El Zuriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Teléfax: (593.2)2252614/2443517/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El deseo de ser diferentes es sentirnos semejantes

Que, con fecha 03 de julio de 2015, se suscribió entre la Defensoría del Pueblo y la Agencia de Viajes Euroviajes & Tur S.A., el Contrato Complementario No. 24-DPE-CGAJ-2015 dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 40-DPE-CGAJ-2014, cuyo objeto es la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales post pago para los/las autoridades, funcionarios/as, servidores/as y excepcionalmente a las personas expresamente autorizadas por la Defensoría del Pueblo, en las rutas e itinerarios que no cubre la aerolínea TAME EP;

Que, uno de los objetivos del Seminario Internacional denominado **"Información Reservada y su Perspectiva Regional"**, es brindar una exposición variada temática que abarque la Información Reservada desde diferentes ángulos, tales como sus principios y criterios, los principales inconvenientes y problemáticas en su clasificación, marco normativo y jurisprudencia;

Que, el Director Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante memorando DPE-DNTAIP-2015-0068-M de 12 de octubre de 2015, informa sobre la necesidad de contar con la participación de expositores internacionales que tengan conocimiento y experiencia en la materia; y, por tanto, solicita al Defensor del Pueblo disponer a quien corresponda la elaboración de una resolución de autorización de los gastos que generen la adquisición de pasajes aéreos de los siguientes conferencistas extranjeros, invitados a participar en el Seminario Internacional denominado **"Información Reservada y su Perspectiva Regional"**: **Dr. Jaime Campos, Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador; Abg. Andrea Ruiz Rosas, Directora Jurídica del Consejo para Transparencia de Chile; Abg. Fernando Castañeda, Adjunto de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo de Perú;** y señor **Marcos Lindenmayer, Analista de la Contraloría General de la Unión de Brasil;**

Que, el Defensor del Pueblo, aprueba la solicitud constante en Memorando Nro.DPE-DNTAIP-2015-0068-M, de 12 de octubre de 2015, mediante nota y sumilla insertas en el referido documento;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2015-0157-M, de 15 de octubre de 2015, solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Subrogante, disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución de autorización para los gastos que se generen para la adquisición de pasajes aéreos de los conferencistas extranjeros que participarán en el **Seminario Internacional denominado "Información Reservada y su perspectiva Regional"**; y, establece que los referidos gastos se realizarán con cargo al POA de la Dirección Nacional de Transparencia;

Que, mediante correo electrónico de 15 de octubre de 2015, el Director Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica información concerniente a nombres, grados académicos y rutas de vuelo de los expositores

DY/CGAJ

2

Av. De los Shyris N37-252, entre El Zuriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Teléfax: (593.2)2252614/2443517/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

internacionales que van a participar en el Seminario Internacional denominado "**Información Reservada y su Perspectiva Regional**", así como el lugar de su realización;

Que, es importante posicionar estratégicamente a la Defensoría del Pueblo de Ecuador como la institución nacional encargada de la tutela, vigilancia, promoción, evaluación patrocinio y protección del derecho de acceso a la información pública y cumplimiento de la LOTAIP;

Que, es necesario difundir a la población el Derecho de Acceso a la Información Pública, reconocido en la Constitución de la República y en los demás cuerpos normativos, es por ello que es importante la realización de este evento por el interés que genera el Seminario Internacional para las y los funcionarias/os que son responsables del cumplimiento de la LOTAIP en las entidades del país;

Que, el evento "**IV Encuentro Nacional Semana de la Transparencia**", se encuentra debidamente planificado, por lo tanto está contemplado en el Plan Anual de Contratación de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa proceda con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos con fecha de salida, 26 de octubre de 2015 y fecha de retorno, 28 de octubre de 2015, en las rutas: **San Salvador-Quito-San Salvador** a favor del *Dr. Jaime Campos, Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador*; **Santiago de Chile-Quito-Santiago de Chile**, a favor de la *Abg. Andrea Ruiz Rosas, Directora Jurídica del Consejo para la Transparencia de Chile*; **Lima-Quito-Lima**, a favor del *Sr. Fernando Castañeda, Adjunto de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo de Perú*; y, **Brasilia-Quito-Brasilia**, a favor del *Sr. Marcos Lindenmayer, Analista de la Contraloría General de la Unión de Brasil*; invitados que participarán en calidad de expositores en el Seminario Internacional denominado "**Información Reservada y su Perspectiva Regional**" que se desarrollará en el marco del "**IV Encuentro Nacional Semana de la Transparencia**, el 27 de octubre de 2015 .

Art. 2.- Disponer que una vez concluido el evento internacional por la **Semana de Transparencia**, la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública elabore un informe que contenga los siguientes puntos: Introducción o reseña sobre la realización de este evento; sistematización de las presentaciones realizadas por los expositores; compilación en medio magnético de las presentaciones y documentos utilizados; reporte de las

DY/CGAJ

3



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

entidades y funcionarios asistentes; conclusiones y recomendaciones.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 19 de octubre de 2015.

Dr. Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

DY/CGAJ

4

Av. De los Shyris N37-252, entre El Zuriago y La Tierra-Edf. Zambrano
Teléfax: (593.2)2252614/2443517/2265946
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec